

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2018 00163 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Jhon Sebastián Vargas Muñoz y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Atendiendo a lo manifestado por el apoderado demandante en el sentido que una de las pruebas decretadas se encuentra en trámite (Docs. Nos. 53-54, expediente digital), se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia pruebas**, prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **26 de julio de 2023** a las **2:30 p.m.**

Elabórese por las partes los oficios ampliando o requiriendo información conforme al decreto de pruebas ordenado en el presente asunto, so pena de declararlos desistidos. Los apoderados con suficiente antelación a la audiencia han de incorporar los documentos que deben ser tenidos en cuenta en la misma, a efectos que el Despacho y la contraparte tenga suficiente conocimiento de los mismos.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Para todos los efectos, tal como lo han registrado, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

- Parte demandante:** martuldaz@hotmail.com;
- Parte demandada:** notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;
- Ministerio Público:** kchavez@procuraduria.gov.co

Se **ACEPTA** la renuncia presentada por la abogada Claudia Maritza Ahumada Ahumada, apoderada del Ejército Nacional, conforme al memorial allegado al correo electrónico el 22 de febrero de 2022 (Docs. Nos. 45-46, expediente digital). Se **INSTA** a la Entidad demandada para que, dentro del término de cinco (5) días, designe un profesional del derecho que la represente.

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviada al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf con copia simultánea a los demás sujetos procesales. En el mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **25 DE OCTUBRE DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bebb5251b5b7c0f7f0a5306bfa02362fd3ec8857346e08ae6356ca45d9e9f6c**

Documento generado en 24/10/2022 04:46:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>